

**INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS**  
**\*\*INAPA\*\***  
**DIRECCION ADMINISTRATIVA -**  
**DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES -**

Acta No.023/2021.

**ACTA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA CANCELAR EL PROCESO NO. INAPA-DAF-CM-2021-0077 COMPRA MENOR, DE "CONTRATACIÓN DE (6) SEIS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN POR UN AÑO EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN, EDIFICIOS: MARTIN VERAS FELIPE, ING. MARCO RODRIGUEZ, DIRECCIÓN DESARROLLO PROVINCIAL, ACUEDUCTOS RURALES, ALMACÉN KM 18 Y ENTORNOS DEL INAPA".**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, nueve (09) de julio del año dos mil veintiuno (2021), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 340/06 de Contratación de Bienes, Servicios, Obras, Concesiones y sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 en la capital de la República Dominicana, se procede a cancelar el Proceso de **COMPRA MENOR NO. INAPA-DAF-CM-2021-0077**.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 25 de junio del año 2021, fue publicado el Proceso por **COMPRA MENOR NO. INAPA-DAF-CM-2021-0077** de "CONTRATACIÓN DE (6) SEIS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN POR UN AÑO EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN, EDIFICIOS: MARTIN VERAS FELIPE, ING. MARCO RODRIGUEZ, DIRECCIÓN DESARROLLO PROVINCIAL, ACUEDUCTOS RURALES, ALMACÉN KM 18 Y ENTORNOS DEL INAPA".

**CONSIDERANDO:** Que en fecha primero (01) de julio del año 2021, a las 10:10 am, se cerró la Apertura de la Oferta Económica de proceso **INAPA-DAF-CM-2021-0077** siendo visto por trece (13) proveedores de los cuales ocho (08) cotizaron, pero sus ofertas no cumplieron con todo lo requerido.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, establece que:

"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados".

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06.

**VISTO:** El Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, que aprueba el Nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

SOS2021-000453/INAPA-DAF-CM-2021-0077/RB

**VISTO:** El Decreto No. 350-17 de fecha 27 de septiembre del 2017, que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de la aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación.

En consecuencia, el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15, numeral 6 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Cancelar el proceso de compra Menor, No. INAPA-DAF-CM-2021-0077, de “CONTRATACIÓN DE (6) SEIS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN POR UN AÑO EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN, EDIFICIOS: MARTIN VERAS FELIPE, ING. MARCO RODRIGUEZ, DIRECCIÓN DESARROLLO PROVINCIAL, ACUEDUCTOS RURALES, ALMACÉN KM 18 Y ENTORNOS DEL INAPA”, debido a que las ofertas presentadas por los suplidores no cumplen con lo requerido.

**SEGUNDO:** ORDENA la Publicación de la presente resolución, en el portal de la Institución, así como en el Portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional a los nueve (09) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

  
Claudia Alexandra Reyes Cruz  
Enc. Depto. de Compras y Contrataciones



  
Licdo. Santiago A. Durán Valenzuela  
Dirección Administrativa.

